Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

La que suscribe, Gina Andrea Cruz Blackledge, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que el Senado de la República solicita al Gobernador de Baja California Jaime Bonilla Valdez abstenerse de realizar proselitismo en favor de Marina del Pilar Ávila con recursos públicos de instituciones y dependencias del Estado respetando la Constitución y el Marco Jurídico Electoral, así como exhortar al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a sancionar estos delitos electorales de propaganda en favor de la candidata de MORENA y hacer valer el derecho electoral sustantivo y procesal,** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Para las y los bajacalifornianos no es una novedad que esta administración estatal que encabeza el Gobernador Jaime Bonilla Valdez se ha caracterizado por violar flagrante y reiteradamente la Constitución y las Leyes, sin respeto por las instituciones ni los derechos de todas y todos, así como verse inmiscuida en escándalos de corrupción y tráfico de influencias, por transgredir la libertad y soberanía municipal, por atentar contra la libertad de expresión, por no dar certidumbre a las inversiones extranjeras, por amenazar la propiedad privada, y la incuestionable falta de experiencia y carencia de estrategias ante la crisis sanitaria, económica y de seguridad que vive el Estado.

Cabe recordar que el inició esta administración se distinguió por violentar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso n, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. con la sola intención de ampliar el periodo de gobierno y constituir una marca de esta lamentable administración y que es la constante violación de la Ley y que no respeta el mandato de la ciudadanía bajacaliforniana.
Ante dicho atropello, el 11 de mayo de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación reunida en pleno, reiteraron y sentenciaron que, en aplicación de la certeza

electoral, cualquier modificación a la duración de los cargos de elección popular debe realizarse de manera previa al inicio del proceso electoral, por lo que dicha intención de ampliar el periodo de gobierno de la actual administración constituía un fraude a la Constitución y a las leyes.

Asimismo, esta administración estatal caracterizada por escándalos de corrupción de altos funcionarios del gabinete estatal, señalados en diciembre de 2019, por querer sacar ventaja del cargo que ostentan en el Gobierno del Estado y por crear una red de corrupción y sobornos, al pedir supuestos beneficios económicos a diversos empresarios, a cambio de contratos millonarios. De lo anterior, es evidente la ausencia y vacío de poder, así como de complicidad por parte del Gobernador, al hacer caso omiso de estos señalamientos, ya que hasta la fecha no se ha sancionado a funcionario alguno de esta administración.

En otro hecho, y en contra de la situación económica de las y los bajacalifornianos el Congreso del Estado aprobó la propuesta del Gobernador de que el gobierno de la entidad asuma el control de los automóviles usados importados, conocidos como autos chocolate, a través del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado. Además, aprobó reformas al Código Penal para el Estado de Baja California en el sentido de prever sanciones para quienes cometan el delito en contra del servicio de control vehicular sin contar con la autorización de la autoridad competente, lo que es un acto ilegal, ya que se están arrogando atribuciones que le corresponden a la Federación, como lo es la regularización de importación de autos usados, al crear el Instituto Vehicular y Combate a la Contaminación. Dicho Instituto, además de violentar nuestro orden jurídico, se ha creado con fines meramente recaudatorios y no garantizará la regularización, ni la seguridad y ni el cuidado del medio ambiente, pero sí obtener dinero de los bajacalifornianos, sin ninguna garantía de resolver o dar solución a este problema.
Por otro lado, no existe certeza del costo del trámite, ya que esta iniciativa no se encuentra acompañada de una propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Estado, además, la federación es la autoridad competente para realizar estos actos, y no el estado.

Siguiendo con los actos jurídicos ilegales y violatorios, en noviembre de 2020 el gobernador Jaime Bonilla Valdez y el Congreso del Estado de Baja California, actualmente bajo su total control, incurrieron de nueva cuenta en una abierta violación de los preceptos constitucionales, tal como sucedió con el intento de ampliar su mandato, el cual fue calificado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un fraude a la Constitución. La reforma al artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal de Baja California, aprobada por el Congreso Local fue publicada el 14 de noviembre de este año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Dicha reforma prevé los supuestos de actuación en caso de ausencia de un munícipe considerando que en caso de que esta sea de mayor de 30 días naturales se trata de ausencia definitiva.

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

La reforma aprobada por el Congreso de Baja California le da al gobernador una facultad que no está expresamente prevista en la Constitución Federal, ya que, en cualquier escenario de ausencia, incluso ante la falta total de autoridades municipales la competencia expresa para nombrar a nuevas autoridades es de la propia Legislatura. Resulta además ilegal el procedimiento de ternas para la suplencia, toda vez que este tipo de procedimiento es el prescrito para elección de determinadas autoridades estatales como es el caso del Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y para el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales. Este procedimiento no aplica a autoridades municipales, toda vez que éstas deben surgir de un proceso democrático y no de una imposición negociada con un gobernador.

Asimismo, dentro de la grave y creciente crisis de seguridad que vive el Estado, se han presentado feminicidios como el de Marbella Valdez Villarreal, el de Melany Airam Rivera Colio, así como el lamentable asesinato de estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California, que siguen sin esclarecerse ni tener indicios por parte de las autoridades del Estado y ni avances en las investigaciones, dejando de lado y en el olvido estos dolorosos temas.

Otros hechos lamentables, es que dentro de la grave crisis sanitaria por el COVID 19, se reveló la incapacidad del gobierno del Estado para manejarla, llegando a los primeros lugares tanto en personas fallecidas como en el número creciente de personas contagiadas, sin que la autoridad presentará un plan de contingencia para su actuar extraordinario, viéndose fatalmente rebasado. A estos hechos se le suma la falta de apoyos económicos y sociales para contener esta Pandemia y que las y los bajacalifornianos vivimos diariamente.

Finalmente, el 13 de febrero de 2021, en un acto abiertamente proselitista en favor de la alcaldesa de Mexicali Marina del Pilar Ávila por parte del Gobernador de Baja California Jaime Bonilla Valdez, y utilizando recursos públicos del Estado, en especial del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja, en una transmisión en vivo, a través de la plataforma de Facebook, se elaboró un video en favor de la campaña electoral de su partido, constituyendo a todas luces un delito electoral y violando la Constitución y que este hecho que debe ser sancionado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Senado de la República exhorta al Gobernador del Estado de Baja California Jaime Bonilla Valdez de abstenerse de realizar proselitismo con recursos públicos del Estado en favor de la alcaldesa Marina del Pilar Ávila, así como de utilizar instituciones y dependencias del Estado en favor de la candidata de MORENA, respetando la Constitución y el Marco Jurídico Electoral.

Segundo. El Senado de la República exhorta al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California a sancionar y verificar en todo momento los actos jurídicamente ilegales y violatorios que representan delitos electorales de propaganda por parte del Gobernador del Estado de Baja California Jaime Bonilla Valdez en favor de la candidata de MORENA la alcaldesa Marina del Pilar Ávila y hacer valer el derecho electoral sustantivo y procesal.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE